



AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE GOBIERNO

Excmo. e Ilmos./as Sres./as:

**ACTA Nº 841**

D. JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA

En Madrid, a 21 de febrero de 2022.

D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada para el día de hoy, a las 09.30 horas, en la sede de la Audiencia Nacional sita en la calle García Gutiérrez, nº 1, con la composición que al margen se expresa, actuando como Secretaria de la misma D<sup>ª</sup>. María Jesús Fraile Martín, Secretaria de Gobierno, adoptó los siguientes:

D. JOSE PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ

D. MANUEL FERNÁNDEZ-LOMANA GARCÍA

D<sup>ª</sup>. ANA ISABEL MARTÍN VALERO

D<sup>ª</sup>. FELISA ATIENZA RODRIGUEZ

=====

**ACUERDOS**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SALA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE A SU REUNIÓN DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2022.**

Se aprueba la misma por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022 RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL BIMESTRE DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 POR PARTE DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. JOAQUIN ELIAS GADEA FRANCÉS Y POR PARTE DEL SR. JUEZ D. DANIEL GONZALEZ URIEL EN EL DESEMPEÑO DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO QUE ACTUALMENTE EJERCEN EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, de conformidad con lo que se dispuso en los acuerdos correspondientes al punto 5º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 17 de diciembre de 2020, y al punto 5º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 19 de julio de 2021, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional remitió dos informes de fecha 2 de febrero de 2022 relativos a la actividad desarrollada en dicho Juzgado Central por parte del Ilmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Elías Gadea Francés y del Sr. Juez D. Daniel González Uriel durante el bimestre de noviembre y diciembre de 2021 en el desempeño -respectivamente- de una comisión de servicio con relevación de funciones y una adscripción sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento conforme a lo determinado en la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial -medidas de refuerzo otorgadas, respectivamente, por acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de enero de 2021 y 8 de julio de 2021-.

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Tomar conocimiento de los dos informes de fecha 2 de febrero de 2022 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 relativos a la actividad desarrollada por parte del Ilmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Elías Gadea Francés y del Sr. Juez d. Daniel González Uriel en el desempeño de las medidas de refuerzo anteriormente referidas en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional durante el bimestre de noviembre y diciembre de 2021.

Por parte de la Sala de Gobierno se acuerda que en ulteriores informes se especifique y concrete con mayor detalle los procedimientos en los que se ha trabajado y la actividad concreta realizada.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de los referidos informes, a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.- QUEJA FORMULADA CONTRA UN MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

Por el Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 16 de febrero de 2022 se recibió un escrito de queja dirigido a la Sala de Gobierno y formulado por [REDACTED] contra [REDACTED]

El artículo 5.3 del Reglamento 1/1998, del Consejo General del Poder Judicial, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales (aprobado por acuerdo de 2 de diciembre de 1998 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial) establece, en relación a los escritos de queja, que: *“Dichos escritos, una vez presentados, serán remitidos para su tramitación y resolución al Decanato, cuando se trate de un Juzgado (...).”*

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Visto que en el escrito antedicho se formula una queja contra un magistrado de un Juzgado Central de esta Audiencia Nacional, remitir copia de dicho escrito y la documentación que acompaña junto con certificación del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional para su tramitación y resolución quien, en atención a lo prevenido en el artículo 8.2 del referido Reglamento 1/1998, remitirá igualmente al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial copia de las resoluciones adoptadas, a los efectos estadísticos y demás que fueran procedentes.

Comuníquese lo anteriormente acordado a [REDACTED], remitiéndole certificación del presente acuerdo.

Únase copia del escrito de queja y documentación antedichos al correspondiente expediente gubernativo que se aperture en la Presidencia de la Audiencia Nacional, a los meros efectos de conocimiento.

**PUNTO CUARTO.- ACUERDO GUBERNATIVO DE 15 DE FEBRERO DE 2022 DEL ILMO. SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL CUAL SE DISPONE ADSCRIBIR AL ILMO. SR. MAGISTRADO D. JOSE RICARDO DE PRADA SOLAESA A LA SECCION PRIMERA DE DICHA SALA.**

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que el Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso Guevara Marcos, Presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dictó un acuerdo gubernativo de fecha 15 de febrero de 2022, el cual se reproduce literalmente a continuación:

**AUDIENCIA NACIONAL  
SALA DE LO PENAL  
PRESIDENCIA**

**ACUERDO DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL D. F. ALFONSO GUEVARA MARCOS.**

En Madrid a, quince de febrero de dos mil veintidós.

**1.-** Transcurrido el plazo que por Acuerdo de 4 de febrero de 2022 se estableció a fin de que los magistrados en servicio activo que integran la Sala de lo Penal pudieran, en su caso y conforme al art. 169.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, solicitar su adscripción a la Sección Primera cubriendo la vacante producida por el nombramiento del Excmo. Sr. José Ramón Sáez Valcárcel como Magistrado del Tribunal Constitucional, se adscribe a la Sección Primera al Ilmo. Sr. D. José Ricardo de Prada Solaesa, magistrado que sirve actualmente en la Sección Segunda, ello con efectos al día anterior al que tome posesión de su destino en esta Sala de lo Penal el magistrado que resultara nombrado en el concurso publicado en el B.O.E. del pasado 28 de enero de 2022.

**2.-** Los magistrados en servicio activo destinados en la Sala de lo Penal disponen de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de este Acuerdo, para solicitar su adscripción a la Sección Segunda por la vacante producida en el Concurso Interno.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Peticionario, Don José Ricardo de Prada Solaesa, el presente Acuerdo Gubernativo, frente al que cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial conforme al artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, aprobado por Acuerdo de Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

Remítase copia del Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, a los Ilmos. Sres. Presidentes de las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de esta Sala, y a la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional.

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional del Ilmo. Sr. Magistrado D. José Ricardo de Prada Solaesa según lo dispuesto en el acuerdo de 15 de febrero de 2022 del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de dicha Sala, ratificándose el mismo en todos sus términos.

**PUNTO QUINTO.- PLAN DE ACCION EN LA AUDIENCIA NACIONAL PARA EL AÑO 2022.**

Conforme se informó por D<sup>ª</sup>. María Jesús Fraile Martín, Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, en la anterior reunión de la Sala de Gobierno de 24 de enero de 2022 -punto tercero del acta de dicha reunión-, y en atención a lo previsto en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el apartado 4º del artículo 8 del Reglamento

1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, se presenta por la misma y se expone a esta Sala de Gobierno el Plan de Acción en la Audiencia Nacional elaborado para el año 2022, reproduciéndose literalmente a continuación:

EJE	OBJETIVOS	ACCIONES	RESULTADOS/INDICADORES
<b>EJE 1.</b>  <b>TRANSFORMACION</b>  <b>DIGITAL</b>	<b>1.1.</b> Acompañamiento a la implantación del EJE de las <b>Fase I y II</b>	<b>1.-</b> Mantener grupos de trabajo con los funcionarios de las Fases I y II, para realizar seguimiento del EJE desde un punto de vista técnico y organizativo  <b>2.-</b> Soporte formativo a todos los usuarios en todas las aplicaciones del EJE de una manera proactiva, especialmente dedicada a las actualizaciones y resolución de incidencias.	<b>1.-</b> Reuniones mensuales con los grupos de trabajo con el objetivo de controlar las incidencias planteadas, las resueltas y pendientes.  <b>2.-</b> Mantener actualizado el documento FAQ  <b>3.-</b> Difusión del documento FAQ y sus actualizaciones a través del repositorio en Grupo Común (T)  <b>4.-</b> Formación específica EJE. 1 al trimestre.
	<b>1.2.-</b> Acompañamiento a la implantación del proyecto <b>tramitación guiada</b> en el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria	<b>1.-</b> Seguimiento de la implantación y su impacto en el órgano y con terceros: SCRRDA, Fiscalía y profesionales.	<b>1.-</b> Reuniones periódicas de seguimiento: cuestiones técnicas y organizativas.  <b>2.-</b> Valoración de incidencias, modelos, impacto.
	<b>1.3.-</b> Implantación de Justicia Digital en las <b>Fases III y IV.</b>	<b>1.-</b> Fase III: Implantación de Justicia Digital en Juzgado Central de Menores y Vigilancia Penitenciaria, SCEP y Juzgado Central de lo Penal  <b>3.-</b> Fase IV: Implantación de JD en Orden contencioso administrativo y social y SCRRDA	<b>1.-</b> 100 % Implantación de Justicia Digital en el orden contencioso administrativo y social y SCRRDA  <b>2.-</b> 100% Implantación de Justicia Digital en el orden penal
	<b>1.4.- Digitalización de Secretaria de Gobierno</b> y modernización del sistema de trabajo.	<b>1.-</b> Impulsar el sistema de gestión gubernativa del CGPJ  <b>2.-</b> Aplicar el sistema de gestión gubernativa para la Secretaria de Gobierno.  <b>2.-</b> Completa digitalización de los expedientes de Secretaria de Gobierno	<b>1.-</b> Eliminación del papel. Digitalización  <b>2.-</b> Elaboración de tipos de procedimientos y modelos de resoluciones  <b>3.-</b> Eliminación de las comunicaciones en papel  <b>4.-</b> Implantación sistema de gestión gubernativa

		<p>3.-Mapeo de procesos para su estandarización con modelos y trámites</p> <p>4- Impulso de las comunicaciones electrónicas con todos los usuarios y terceros</p>	
EJE	OBJETIVOS	ACCIONES	RESULTADOS/INDICADORES
<b>EJE 1.</b>  <b>TRANSFORMACION DIGITAL</b>	<b>1.5.-Proyecto Exceso de Cabida de LEXNET</b>	<p>1.- Definición de las necesidades de la AN con el SCRDA.</p> <p>2.- Implantación del Proyecto si éste se ajusta a las necesidades de la AN</p>	<p>1.- Desarrollo técnico de las necesidades para el SCRDA y órganos de la AN</p> <p>2.- Implantación y seguimiento en caso de cumplirse el punto 1.</p>
	<b>1.6.- Proyecto Archivo Documental para adecuar el mismo a las nuevas formas de trabajo a través del EJE y los legajos documentales.</b>	<p>1.- Implantación del proyecto en el archivo penal para archivo de legajos documentales</p> <p>2.- Implantación en el archivo de papel del orden contencioso y social</p>	<p>1.- 100% de la efectiva implantación del proyecto</p> <p>2.- Comunicación a los órganos de la nueva forma de archivo</p> <p>3.-Formación al usuario y soporte post implantación</p>
	<b>1.7.-Proyecto Tramitación guiada</b>	<p>1.- Implantación del proyecto en los Juzgados Centrales de Instrucción y Secciones de la Sala de lo Penal</p> <p>2.- Implantación del proyecto en el Juzgado Central de lo Penal</p> <p>3.- Adecuación de la tramitación guiada en el orden contencioso y social</p>	<p>1.- Formación de grupo de trabajo previo a la implantación para conocer los modelos elaborados, ver necesidades y su adecuación a la AN.</p> <p>2.- Comunicación, formación y soporte.</p> <p>3.- Recopilación de los modelos existentes y su adecuación y actualización en MINERVA en el orden contencioso y social.</p>

	<b>1.8.- Fiscalía europea</b>	<p>1.- Completa integración de las conexiones técnicas – Fiscalía Europea-Jueces de Garantía</p> <p>2.- Coordinación y buenas prácticas con F. E</p>	<p>1.1.- Completar la itineración del procedimiento avocado por la FE desde el órgano judicial</p> <p>1.2.-Protocolo común AN-FE.</p>
<b>EJE</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESULTADOS/INDICADORES</b>
<b>EJE 2. EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PUBLICO</b>	<b>2.1.-Eficiencia organizativa.</b>	<p>1.- Servicio Común Procesal General: integración del servicio común de registro, reparto, digitalización, archivo y otros servicios de apoyo a la AN.</p> <p>2.- Protocolo de itineración de procedimientos entre las instancias del orden jurisdiccional penal</p>	<p>1.- Propuesta de la creación del Servicio</p> <p>2. Creación del Servicio-Orden Ministerial</p> <p>3.-Ordenación de RPTs de los funcionarios que integran el Servicio</p> <p>4.- Protocolo Servicios</p> <p>5.- Protocolo Itineración</p>
	<b>2.2.-Eficiencia en las comunicaciones</b>	<p>1.- Instrucción comunicaciones. ALMACEN-LEXNET-CARGADOR-ACCEDA.</p> <p>2.-Proyecto LEXNET-CARGADOR. Revisión AAPP que no usan CARGADOR.</p> <p>3.-Revisión de actores que no hacen uso de LEXNET. Impulso de las comunicaciones.</p>	<p>1.- Instrucción comunicaciones</p> <p>2.- Revisión buzones LEXNET activos e impulso de las comunicaciones hasta la completa utilización de todos de manera activa y pasiva</p> <p>3.-Impulso del uso del sistema CARGADOR hasta su completa utilización por las AAPP.</p>
	<b>2.3.-Formación</b>	<p>1.- Formación en materia de cooperación jurídica internacional: OEDE, OEI, Extradiciones, Prontuario.</p> <p>2.- Formación sobre materias específicas competencia de la AN.</p> <p>3.- Potenciar al usuario en la formación que se imparte y como formador.</p>	<p>1.- Encuentros con Magistrados de Enlace. (+ 2 al trimestre)</p> <p>2.- Curso de formación en materia específica del orden penal (+ 2 anual)</p> <p>3.- Cursos de formación en materia específica de la AN del orden contencioso y social (+2)</p> <p>4.- Fomentar la reserva de cupo para la AN en los cursos de cooperación del CEJ, CGPJ, DGCIJ.</p> <p>5.- Fomentar la participación de la AN como formadores</p>

	<b>2.4.- Teletrabajo.</b> Desarrollo de la Instrucción del teletrabajo para los órganos de la AN	<b>1.-</b> Circular de teletrabajo que desarrolle el teletrabajo en la AN tras la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 del Secretario General.	<b>1.-</b> Circular emitida
<b>EJE</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESULTADOS/INDICADORES</b>
	<b>2.5.- Comunicación</b>	<b>1.-</b> Comunicación interna  <b>2.-</b> Comunicación externa	<b>1.1.-</b> Conformación y difusión del repositorio documental, COMUN (T)  <b>1.2.-</b> Elaboración y creación de la página web de la A. N.  <b>2.1.-</b> Publicación de artículos en revistas especializadas sobre la actividad de la AN: (+2)  <b>2.2.-</b> Actualización constante de la página CGPJ y del Ministerio de Justicia.  <b>2.3.-</b> Coordinación con el gabinete de prensa
<b>EJE 3.- RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>3.1.- Rendición de cuentas</b> de la actividad de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional	<b>1.-</b> Rendición de cuentas de los objetivos del POA 2020  <b>2.-</b> Elaboración de Memoria Anual y difusión  <b>3.-</b> Elaboración del POA 2023	<b>1.-</b> Rendición de cuentas mensual de los objetivos alcanzados a la Sala de Gobierno y Ministerio de Justicia.  <b>2.-</b> Elaboración de la Memoria anual y su difusión.  <b>3.-</b> Elaboración del POA 2023, aprobación y difusión

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Aprobar el Plan de Acción en la Audiencia Nacional para el año 2022 con sus tres componentes tecnológico, organizativo y de rendición de cuentas.

Solicitar la continuación de la ejecución y seguimiento de los proyectos tecnológicos y la creación de un Servicio Común Procesal General para la Audiencia Nacional

Comunicar lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial y a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia del Ministerio de



Justicia remitiendo la correspondiente certificación, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

**PUNTO SEXTO.- DECISION A ADOPTAR RESPECTO A LAS NECESIDADES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN EL SUPUESTO DE NO ASISTENCIA DE MAGISTRADOS DE DICHA SALA EN NÚMERO SUFICIENTE PARA COMPLETAR DICHA CONSTITUCIÓN -CONTINUACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL PUNTO 10º DEL ACTA DE LA SALA DE GOBIERNO DE 24 DE ENERO DE 2022-.**

Conforme a lo que se dispuso en el acuerdo correspondiente al punto 10º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 24 de enero de 2022, desde la Presidencia de la Audiencia Nacional se remitió el pasado día 26 de enero de 2022 -a través de correo electrónico- una comunicación a todos los magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, al objeto de que comunicaran en el plazo que se señaló si estaban interesados en ser incluidos en una bolsa de sustitución voluntaria para cubrir las necesidades relativas a la constitución de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en aquellos supuestos en los que no asistieran Magistrados de la misma en número suficiente para completar dicha constitución, y todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 199.2 y concordantes de la Ley Orgánica del poder Judicial.

Transcurrido el plazo otorgado, no se ha recibido ninguna solicitud de inclusión en la referida bolsa de sustitución voluntaria.

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Visto que no se han presentado solicitudes de participación por parte de ninguno de los magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional al objeto de ser incluidos en la bolsa de sustitución voluntaria para cubrir las necesidades relativas a la constitución de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en aquellos supuestos en los que no asistieran magistrados de la misma en número suficiente para completar dicha constitución, cuando sucediera dicha circunstancia se estará a lo que dispone a tal fin el artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Se acuerda que, en aras a una selección más adecuada de la bolsa de sustituciones, elaborar una propuesta con aquellas necesidades que deben ser tenidas en cuenta para la Sala de lo Social y Sala de lo Contencioso Administrativa.

**PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA DE PLANOS DE LA NUEVA SEDE DE LA AUDIENCIA NACIONAL PROYECTADA EN EL PASEO DE LA CASTELLANA Nº 14 DE MADRID EFECTUADA POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, UNA VEZ REALIZADAS LAS ALEGACIONES CORRESPONDIENTES A DICHA PROPUESTA.**

Como consecuencia de la futura ubicación de una de las sedes de la Audiencia Nacional en un edificio situado en el Paseo de la Castellana, nº 14 de Madrid, una vez realizadas las correspondientes actuaciones de presentación de proyectos de distribución de espacios en dicha sede con la colaboración de equipos técnicos y de responsables de esta Audiencia Nacional, por parte de la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia se remitió una propuesta de planos de la referida nueva sede, una vez efectuadas las oportunas alegaciones.

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Tomar conocimiento de la propuesta de planos elaborada y remitida por la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia y referida a la distribución de espacios de una de las sedes de la Audiencia Nacional que se ubicará en el Paseo de la Castellana, nº 14 de Madrid.

Comunicar lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial, a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia y a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, remitiendo a dichos organismos públicos la correspondiente certificación junto con copia de la antedicha propuesta de planos, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-Se pone de relieve la necesidad de mejorar el acceso y el trabajo en remoto de los usuarios. Para ello se acuerda hacer un estudio interno sobre las incidencias de las aplicaciones, periodicidad y motivo, y elaborar una guía para las conexiones en remoto para el usuario por parte de los GERINFOS de la Audiencia Nacional.

-Se señala provisionalmente el día **28 de marzo de 2022 (lunes)** como fecha para celebrar la próxima reunión de la Sala de Gobierno en la sede de la calle Goya, nº 14, de Madrid.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente que autorizo y firmo junto con el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.